



Consejo Superior  
de la Judicatura

## JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SABOYÁ-BOYACÁ

SGC

### INFORME SECRETARIAL

Radicado No. 2010-00127-00

Al Despacho de la señora Juez, la solicitud de desarchivo del proceso de SANEAMIENTO DE LA TITULACIÓN No. 2010-00127, que incoa el señor JOSÉ ROBERTO ZAMBRANO, interesado en este asunto, informando atentamente que según anotación del LL RR CIVIL TOMO VII, según obra a fl. 169, este asunto se encuentra archivado desde el 08/02/2011. Para proveer.

*Saboya, diecinueve (19) de julio de dos mil venidos (2022),*

MARÍA CONSUELO PÁEZ CORTES  
Secretaria

Código: FRT -  
031

Versión:  
01

Fecha: 10-10-2014

Página 1 de 2



Consejo Superior  
de la Judicatura

## JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SABOYÁ-BOYACÁ

SGC

### AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 293

Radicado No. 2010-00127-00

*Saboya, veintiuno (21) de julio de dos mil venidos (2022),*

**Tipo de proceso:** SANEAMIENTO DE LA TITULACIÓN  
**Demandante:** LUPERLY CASTELLANOS  
**Demandados:** PERSONAS INDETERMINADAS Y OTROS

#### I. ASUNTO

Atender la solicitud recibida el 12 de julio de 2022, de desarchivo que incoa el señor JOSÉ ROBERTO ZAMBRANO, quien se identifica con la C.C. No. 4.228.327, quien dice tener interés jurídico en este proceso, y allega el folio de matrícula inmobiliaria No. 072- 80559, donde se extracta en su anotación No. 2 que es el comprador de este bien, al señor CASTELLANOS CASTELLANOS LUPERLY, según escritura 0205 del 21/02/2011 de la Notaria 1ª de Chiquinquirá. Aunado a lo anterior solicita que se le expidan copias de la Sentencia del 3 de febrero de 2011, y anexa copia del pago de arancel judicial correspondiente a la operación 392927867 del 5/07/2022 10:15:44, del Banco Agrario de Colombia S.A., Convenio 13476 CSJ-DERECHOS ARANCELES EMO.

En virtud de lo anterior, se encuentra que no hay constancia de reserva judicial alguna que recaiga sobre este asunto, por tanto se procederá a ordenar que por secretaria se desarchiven las diligencias, y se disponga la expedición de las piezas procesales solicitadas por el interesado previo pago del arancel judicial por concepto de las copias (art. 114 del C.G.P.).

Código: FRT - 013

Versión: 01

Fecha: 18-09-2014

Página 1 de 2



Consejo Superior  
de la Judicatura

## JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE SABOYA -BOYACÁ

SGC

### AUTO DE SUSTANCIACIÓN No 293

Radicado No. 2010-00127-00

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Saboyá (Boyacá),

#### RESUELVE:

**PRIMERO:** DESARCHIVAR el proceso de la referencia, por las razones expuestas en precedencia.

**SEGUNDO:** POR secretaría expídanse las copias requeridas, previo pago del arancel judicial por dicho concepto.

**TERCERO:** COMUNICAR esta decisión por estado electrónico y publicar la providencia a través del micro sitio del Juzgado dispuesto en el portal WEB de la Rama Judicial, para los fines legales pertinentes (Ley 2213 de 2022 y demás nomas concordantes).

#### CÚMPLASE

Esta providencia se notifica en Estado Civil No. 29 publicado el 22 de julio de 2022.

Firmado Por:

Liz Carolina Rojas Salgado

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Saboya - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 308464df3b77d4adeeb661af66e280ec2dce8380ea8ddee3088d613fa5453edb

Documento generado en 21/07/2022 12:29:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>